

Comodoro Rivadavia, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

La nota presentada por la alumna de la carrera Enfermería, María Estelita Soto (DNI. N° 17.027.714) solicitando una excepción al reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que la interesada ha cursado en dos oportunidades la asignatura "Enfermería Psiquiátrica", desaprobando OCHO veces dicha asignatura.

Que visto la actuación académica de la misma no corresponde acceder a dicha solicitud.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) **No acceder** a la solicitud presentada por la Srta. **María Estelita SOTO** (DNI. N° 17.027.714) de rendir por quinta vez en carácter de alumna regular la asignatura "**Enfermería Psiquiátrica**".

Art. 2°) La alumna deberá recursar la asignatura dado que por Resolución CAFCN. N° 059/00 no puede rendirse en calidad de alumno libre.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 343/04.-


HORACIO PÉREZ
CONSEJO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Naturales


Form. EDGARDO J. J. SAAVEL
DECANO
Fac. de CIENCIAS NATURALES